

**COMISIÓN ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
FÚTBOL**

**ACTA Nº 7**

En la Real Federación Española de Fútbol, el día 29 de octubre de 2024, a las 20:30h, asistiendo de forma telemática,

Ana Ballesteros Barrado

María Rosa Rodríguez Jackson

Jorge Enrique Núñez García

**ÚNICO. SOLICITUDES DE VOTO POR CORREO. PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de voto por correo, y una vez revisada la documentación recibida, se acuerda, con carácter previo a elaborar y poner a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte el listado con las solicitudes recibidas y los acuerdos sobre la inclusión o no de los solicitantes en el censo especial de voto no presencial, conceder hasta las 14:00 hs. del miércoles 30 de octubre de 2024 para que las personas relacionadas en el Anexo nº1 a la presente acta puedan subsanar su solicitud conforme a los defectos advertidos. En caso de no subsanar no serán incluidas en el censo especial de voto no presencial

Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Los acuerdos aquí adoptados se tendrán por notificados a todos los efectos, con su publicación en la página web de la RFEF.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes